

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

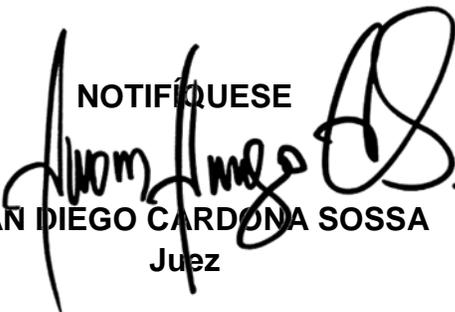
El Santuario, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Liquidación de sociedad conyugal
Demandante	Leidy Paola Giraldo Duque
Demandado	Germán Darío Alejo Rodríguez
Radicado	056973184001-2022 – 00224 – 00
Auto	# 1573
Asunto	Resuelve solicitud – requiere al perito

El Dr. GUSTAVO ADOLFO QUIROZ CORREA, perito designado en el proceso de la referencia, eleva las siguientes solicitudes: i) autorización para retirar la letra de cambio; ii) le sean reconocidos como gastos de pericia la suma de tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes, lo que incluye gastos de desplazamiento del perito desde Medellín a El Santuario, y viceversa, y pueda realizar el examen en asocio con un ingeniero químico; y iii) se le amplíe el plazo para la realización del peritaje por 30 días a partir de la consignación del dinero de gastos.

Como respuesta al primer punto, se le indica que el título ejecutivo se encuentra bajo custodia del juzgado y puede ser retirado por el perito en cualquier momento; en cuanto a las demás peticiones, previo a un pronunciamiento de fondo, se requiere al perito para que allegue las evidencias de los gastos que solicita.

Para cumplir con el requerimiento se le otorga el plazo de cinco (5) días, so pena de entender desistida la solicitud de reconocimiento de gastos.

NOTIFIQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 141 fijado el 24 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m.


LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **583ee7e57aedd2efc797aa9d9a933c27a09c1b272bc0b0eef9818626bbbd2d2a**

Documento generado en 24/10/2023 04:37:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>